ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ASCENSOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PRIMERA PRORROGA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 13:30 horas, se da inicio al acto de Evaluación y Adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ASCENSOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC N° 369.342/19 – PRIMERA PRORROGA",*** solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Jefa de Licitaciones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, y la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un **CONTRATO CERRADO.** ----------

1. ANTECEDENTES

1- Memorándum N° 212/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 09 de octubre de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 369.342/19.
3- En fecha 29 de octubre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones o recomendaciones modificadas con la Adenda N° 1.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 048/19 de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) de fecha 03 de setiembre 2019, emitida por la Dirección de Presupuesto.
5- Fecha de Apertura de Ofertas: 06 de noviembre, prorrogada para el 13 de noviembre, mediante Adenda N° 2, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- SIMON RECALDE ROMERO.
2- THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
3- HOLLER INGENIERIA S.R.L.
4- CIA, COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
5- ASCENSORES ASTECA S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 13 de noviembre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde	Gs. 23.000.000.-
2- INELEC S.A.	Gs. 30.206.000.-

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero:** presenta su oferta por un monto total de Gs. 23.000.0000 (guaraníes veintitrés millones).

b) **INELEC S.A.:** presenta su oferta por un monto total de Gs. 30.206.000 (guaraníes treinta millones doscientos seis mil).

De conformidad al **Art. 58 del Decreto N° 21909/03**, segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u **omisiones significativas**"*, tercer párrafo: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCION ARITMETICA.

a) **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero:** presenta una oferta por Gs. 29.950.000 (guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta mil).

La diferencia resultante del error aritmético, ha sido subsanada según el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCION ARITMETICA", en concordancia a la Ley N° 2051/03, Art. 26 "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…*".

4. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- ASTELEC ASCENSORES de Simón Recalde Romero	2- INELEC S.A
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantia de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 2.000.000.-	No Cumple Gs. 1.500.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	No Presenta	Presenta Constancia N° 1575743

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "…*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no***

cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".----------

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "…***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.***

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta…".

La firma **INELEC S.A.** presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 1.500.000, monto menor al 5% del Monto ofertado, debiendo ser Gs. 1.510.300, **en ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.**

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 230/2019 de fecha 13 de noviembre, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada, las ofertas presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".

En Nota DOC N° 302/19, de fecha 15 de noviembre, se solicita a la firma **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde**, la presentación el Certificado de Producto y Empleo Nacional (al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta) y la Situación Financiera conforme a los índices que afecta a la firma y, habiéndose otorgado un plazo perentorio de 24 horas contados a partir del siguiente de la remisión de la notificación, cumpliendo con la presentación del Balance General y Estado de Resultados en tiempo y forma, no así, el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Documentos Legales	1. ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	CUMPLE – Formulario de Oferta
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta).	CUMPLE
Situación Financiera según el índice que afecta a la firma (Balance General y Estado de Resultados 2017 y 2018)	CUMPLE
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	NO PRESENTA

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1. ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde
REPRESENTANTE LEGAL	Simón Recalde Romero
C.I. N°	2.350.907
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "**QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**".

La firma **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde**, no presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual no podrán acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

9. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un **monto total de Gs. 29.950.000 (guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO**.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Comparativo con Corrección Aritmética f) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y g) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:50 horas del día diecinueve de noviembre de 2019.-

Lic. Fátima Benítez
Jefa de Licitaciones
DUOC Nº 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora
DUOC Nº 2